

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Universidad Nacional de Tucumán Rectorado

San Miguel de Tucumán, 30 de Marzo del 2020

VISTO

La situación de emergencia epidemiológica que afecta a nuestro país a raíz de la afección conocida como "Coronavirus" (COVID-19), que ha motivado el dictado de diversas normas reglamentarias del Poder Ejecutivo Nacional y autoridades sanitarias de diversas jurisdicciones,

CONSIDERANDO

Que en consonancia con ello, este Rectorado y diversas unidades académicas de esta Casa de Estudios han emitido, por su parte, disposiciones de emergencia adoptando medidas preventivas a fin de minimizar los riesgos de contagio,

Que, en particular, se encuentra en vigencia la resolución N° 0118/2020, de fecha 9 de Marzo de 2020, por la cual oportunamente se dispuso la cuarentena obligatoria y justificaciones de inasistencias a personal docente, no docente, estudiantes, becarios, etc. que pudieran encontrarse en situación de riesgo.

Que, a su vez, mediante resolución N° 0148/2020, de fecha 16 de Marzo de 2020 y por su parte se dispensó al personal no docente comprendido en las situaciones determinadas por resoluciones ministeriales de la asistencia a sus lugares de prestación de servicios,

Que, por otra parte, mediante resolución N° 0150/2020, de fecha 17 de Marzo de 2020 se ordenó la suspensión, con carácter preventivo de todas las actividades académicas, administrativas, de investigación y extensión en el ámbito de la Universidad Nacional de Tucumán, así como de todos los plazos administrativos o de cualquier índole desde dicha fecha y hasta el 31 de Marzo del corriente año.

Que la situación de riesgo para la salud de la población en general y de la comunidad universitaria en particular se mantiene a la fecha y hace necesario extender la vigencia de las medidas oportunamente adoptadas hasta tanto se haya podido superar la crisis y el peligro de contagio,

Que quien suscribe dispone de competencia para disponer al respecto, conforme las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 26 incisos 2 y 16 del Estatuto de la UNT,

Por ello

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

RESUELVE .

LIC. JOSE HUGO SAAL SECRETARIO GENERAL

Agr. JOSE RAMON GARCIA RECTOR RISIDAD NACIONAL DE TUCUMAN ARTICULO 1º.- Establecer la prórroga de las medidas de emergencia dispuestas con carácter preventivo por resoluciones rectorales N° 0118/2020, 0148/2020 y 0150/2020 hasta el día 13 de Abril de 2020.

ARTÍCULO 2°.- Mantener en funcionamiento las guardias mínimas dispuestas para la prestación de las actividades esenciales, así como los servicios de limpieza y desinfección de edificios, mobiliario y equipamientos en general.

ARTICULO 3º.- Regístrese, hágase saber, circularícese a todas las facultades y escuelas de esta Casa, Dirección General Universitaria de Salud, Dirección General de Personal, Acción Social de la UNT. Cumplido, remítase al H Consejo Superior Universitario a los efectos de la toma de conocimiento.-

RESOLUCIÓN N 0151-2020

Fig. JOSE HUGO S

SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD MAGICHAL DE TUCHANI

Ing. Agr. José Ramón García RECTOR

Universidad Nacional de Tucumán